



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL
Departamento de Personal

DECRETO EXENTO N°: 4.876

PARRAL, 01 Set 2014

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
- 2.- Lo establecido en la ley N° 18.883 de 1989, Ley que Aprueba el Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3.- El Decreto Exento N° 515, de fecha 09 de abril de 1996.
- 4.- El Decreto Exento N° 6071 de fecha 14 de Diciembre del 2012 que Delega la firma de Alcalde en el Administrador Municipal **Don Iván Damino Hernández.-**

CONSIDERANDO:

- 1.- La solicitud y autorización de comisión de servicios sin derecho a viático presentada por don(a) **PAULA RETAMAL URRUTIA**, Alcaldesa, Grado 4° E.M.R.

DECRETO:

- 1.- **AUTORIZASE**, a la funcionaria, **SRA. PAULA RETAMAL URRUTIA**, Comisión de servicio sin derecho a viático a la Ciudad de Linares, por Reunión con Fundación Caritas, por tema de Residencia de niños, Jornada de la Tarde del día **28 de Agosto del 2014.-**

ANOTESE, REFRENDESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IDH/ARC/EGP/nba.

DISTRIBUCION:

- Personal
- Archivo